

**ORD.: N. ° 5158/2021.****ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N° MU263T0005010****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA,** 25 de Enero de 2022.**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: PAULINA INOSTROZA AEDO** - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 21 de Enero de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Se solicita listado de juntas de vecinos actualizadas de la comuna"* Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, se señala que la información sobre Listado de Juntas de vecinos se encuentra permanentemente a disposición del público en la página web de Transparencia Activa de la Municipalidad de Recoleta (<http://www.recoletatransparente.cl/web/>), Ítem 10. Mecanismos de Participación Ciudadana, opción "Organizaciones Comunitarias", aparecerá un historial de los años actuales y anteriores, debe hacer clic en "Vigentes a Diciembre" ([http://www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones\\_comunitarias/2021/vigente\\_dic\\_2021.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias/2021/vigente_dic_2021.html)), desplegándose la página que contiene todas las organizaciones comunitarias vigentes, usar el buscador que está arriba del listado y escribir "Junta de vecinos", se desplegará la nómina vigente de lo solicitado.

Igualmente puede acceder a través de la misma página web de Transparencia Activa de la Municipalidad, en el Ítem 19. Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias - Ley N°21.146, opción "Registros públicos de organizaciones vigentes, luego "Junta de vecinos" ([http://www.recoletatransparente.cl/web/junta\\_vecninos/junta\\_vecinos.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/junta_vecninos/junta_vecinos.html))

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee